

**REF.: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RAD. No. 70001310300220060021100**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCLEJO

Sincelejo, (Sucre), doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro
(2024)

En atención a la nota de secretaría precedente, observándose que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, Sala Civil - Familia - Laboral por medio de ponencia de la M.P. Dra MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO, mediante proveído del 22 de noviembre de 2023 resolvió REVOCAR la sentencia dictada por este despacho judicial fechada 16 de abril de 2021, que negó las pretensiones de la demanda, se dispondrá obedecer lo resuelto de conformidad al artículo 329 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, Sala Civil - Familia - Laboral ordenado mediante sentencia del 22 de noviembre de 2023, conforme al artículo 329 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

/JDM.